

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N°:	CAR-2832
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2017ER2982
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	R0-93702

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECTOR 3 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(93) LAS NIEVES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS NIEVES
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 22 No. 9 - 08
2.6 CHIP:	AAA0029OLAF
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 9 Y 16 DE 2017
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	12 Adultos - población flotante sin especificar
2.9 ÁREA (m2):	107 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se especifica que: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no posee en su base de datos antecedentes para los predios objeto del presente concepto.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por el Inspector 3 D Distrital de Policía, referencia: solicitud visita inmueble - Querrela No. 17479-16.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En la Calle 22 No 9-08 se localiza el local denominado Buen Sandwich para el cual se solicita la visita técnica, el que forma parte del predio identificado con el CHIP: AAA0029OLAF, de una extensión aproximada de 107m², donde se ubican varios locales comerciales.

La edificación presenta uso comercial, presentándose adicionalmente al Buen Sandwich, el restaurante La Normanda y otros dos locales de artículos electrónicos. El inmueble está ocupado en días laborales por los trabajadores en horarios diferentes y la población flotante correspondiente a los compradores. La visita fue atendida por las señoras Gloria Rivera y Claudia Patricia Celis, quienes permitieron el ingreso a las áreas correspondientes al Buen Sandwich y el Restaurante La Normanda. La inspección se pudo realizar satisfactoriamente, verificando las condiciones que dan lugar a la emisión del presente concepto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1886-2015 Instituto Colombiano de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita de inspección técnica corresponde a una edificación de un nivel (1) nivel en la zona de fachada y un mezanine hacia el sector posterior del Restaurante La Normanda. La estructura corresponde a muros de carga en ladrillo de arcilla, presenta columnas y vigas en madera, con cubierta a varias aguas en teja de arcilla soportada en estructura en madera apoyada en los muros. El local Buen Sándwich presenta cielo raso conformado por paneles plásticos soportados en estructura en aluminio y los muros presentan recubrimiento en tableta de cerámica de 10x10 cm. En el mezanine se observa cielo raso en madera y algunos sectores tejas en fibrocemento y plásticas soportadas en correas metálicas. Los muros de los demás espacios inspeccionados se encuentran pañetados y pintados. La fachada presenta acabado rústico y pintura. Presenta unas escaleras en concreto. Las características de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. SECTOR EVALUADO LOCALES BUEN SANDWICH Y RESTAURANTE LA NORMANDA</i> <i>Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a agrietamiento perceptible a simple vista sobre la superficie del muro.
	Columnas en madera	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) sin defecto visible. El daño leve (L) corresponde a fisuración casi imperceptible del elemento.
	Nudos/Conexiones	/	/	/	/	/	
Otros elementos	Vigas en madera	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) sin defecto visible. El daño leve (L) corresponde a fisuración casi imperceptible del elemento.
	Entrepisos	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) sin defecto visible. El daño leve (L) corresponde a fisuración casi imperceptible del elemento.
Continuación Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
	P= Predominante C= Crítico					
	N	L	M	F	S	
Muros divisorios y cerramiento	P					Un nivel de daño clasificado como leve (L) corresponde a la condición en la cual no se observa daño aparente.
Muros fachada	P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a la condición en la cual no se observa daño aparente.
Escaleras	P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde ausencia de defectos visibles.
Ventanas de fachada	P					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de daños.

Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

En general, el inmueble no presenta daños en su estructura de soporte que representen compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. No se observaron lesiones en elementos estructurales y arquitectónicos. No se pudo verificar el estado de la cubierta, pero no se observa presencia de humedades que indique deterioro de la misma. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	05
Fecha de actualización:	10/03/2016

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la edificación identificada con el CHIP: AAA0029OLAF, en cuyo costado sur se localiza el inmueble objeto de la visita.



Foto 2. Fachada del inmueble objeto del concepto.



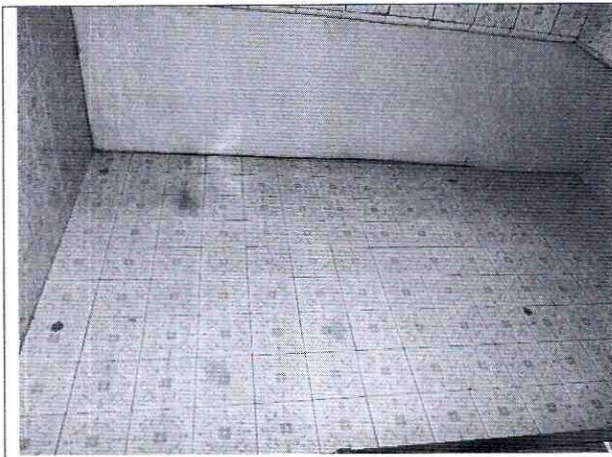
Foto 3. Aspecto general del interior del local Buen Sandwich.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALMAYOR
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	05
Fecha de actualización:	10/03/2016



Fotos 4 y 5. Condición de los muros del local Buen Sandwich.

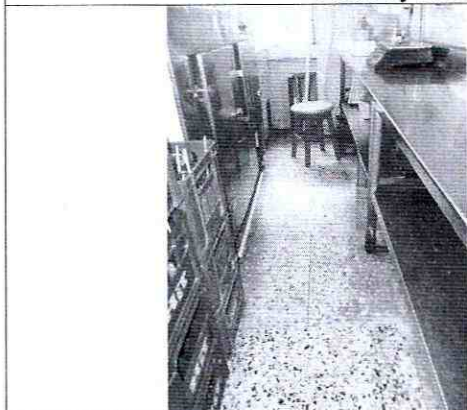


Foto 6. Condición del piso del local Buen Sandwich



Foto 7. Cielo raso presente en el local Buen Sandwich.



Fotos 8 y 9. Aspecto general de los espacios interiores del restaurante La Normanda.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016



Foto 10. Vigas en madera correspondientes al entrepiso en el Restaurante La Normanda.

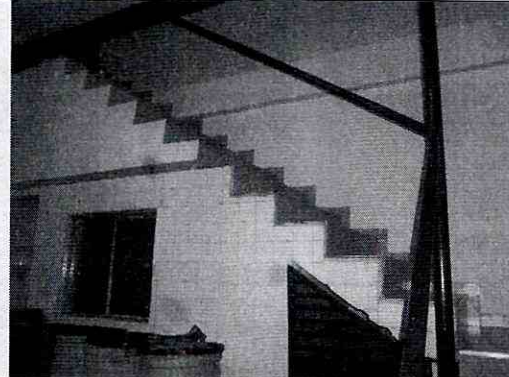


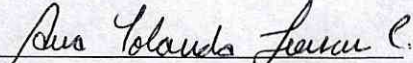

Foto 11. Escaleras que conducen al mezanine del Restaurante La Normanda.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el predio ubicado en la Calle 22 No. 9-08, identificado con el CHIP: AAA0029OLAF, con direcciones secundarias: Calle 22 No 9-02, Carrera 9 No 22-05, Carrera 9 No 22-07 y Carrera 9 No 22-17 **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda al responsable y/o propietario realizar mantenimiento general y preventivo a la edificación.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 ANA YOLANDA FONSECA C. Profesional Especializado 222 grado 23 Conceptos y Certificación de Riesgos	 Vo. Bo. CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos